City of Springfield
Development & Public Works
225 Fifth Street
Springfield, OR, 97477
Planning@springfield-or.gov

Desarrollo en el Distrito de Superposición de Zona Inundable

Información del Proyecto Requerida	***(Solicitante: Complete esta Sección)***
Nombre del Solicitante:	**Teléfono:**
Compañía:	**Correo Electrónico:**
Dirección:	
Representante del Solicitante:	**Teléfono:**
Compañía:	**Correo Electrónico:**
Dirección:	
Propietario:	**Teléfono:**
Compañía:	**Correo Electrónico:**
Dirección:	
NO. DEL MAPA DEL TASADOR:	**NO(S) DE LOTE FISCAL:**
Dirección de la Propiedad:	
Tamaño de la Propiedad:	**Acres** ☐ **Pies cuadrados** ☐
Distrito de Uso de Terreno:	
Uso existente:	
Descripción de la Propuesta: Si está completando este formulario a mano, adjunte la descripción de su propuesta a esta solicitud.	
Firmas: Firme y escriba su nombre en letra de imprenta, y la fecha en la caja correspondiente en la siguiente página.	

Información de la Propiedad Requerida	***(Personal de recepción de la Ciudad: complete esta sección)***	
Associated Cases:		
Case No.:	**Date:**	**Received by:**
Application Fee: $	**Admin Fee: $**	**Notice Fee: $0**
TOTAL FEES: $	**Project Number:**	

Firmas

Por la presente, el abajo firmante solicita un permiso para hacer un desarrollo en un Área Especial de Peligro de Inundación designada. Por la presente, el abajo firmante certifica que toda la información en esta solicitud es correcta y precisa, y cumple con los requisitos de SDC 3.4.400 y todas las demás regulaciones estatales y federales aplicables, incluida la Ley de Especies en Peligro de Extinción (ESA). El abajo firmante acusa recibo de un aviso informativo sobre las obligaciones para el cumplimiento de la ESA. Esta solicitud no crea responsabilidad alguna por parte de la Ciudad de Springfield ni de sus funcionarios o empleados por daños causados por inundaciones o violaciones de la ESA asociadas con el desarrollo descrito en esta solicitud o en base a esta solicitud.

Solicitante: _____ **Fecha:** _____

Firma

_____

Nombre en Letra de Imprenta

Si el solicitante no es el propietario, por la presente, el propietario otorga permiso al solicitante para actuar en su nombre.

Propietario: _____ **Fecha:** _____

Firma

_____

Nombre en Letra de Imprenta

Proceso de Solicitud para el Desarrollo en el Distrito de Superposición de Llanuras Aluviales

1. El solicitante presenta una solicitud de desarrollo en el distrito de superposición de llanuras aluviales al Departamento de Desarrollo y Obras Públicas

- La solicitud debe cumplir con la *Lista de Requisitos de Presentación para un Desarrollo en el Distrito de Superposición de Llanuras Aluviales* que se encuentra en la página 4 de este paquete de solicitud.
- El personal de Planificación revisa la presentación en el mostrador para determinar si se han entregado todos los elementos requeridos que figuran en la *Lista de Requisitos de Presentación para un Desarrollo en el Distrito de Superposición de Llanuras Aluviales*.
- Las solicitudes que no incluyan los elementos requeridos no serán aceptadas para su presentación.

2. Revisión detallada de completitud por parte del personal de la ciudad

- El personal de Planificación realiza una revisión detallada de la completitud dentro de los 30 días posteriores a la presentación.
- El planificador asignado notifica por escrito al solicitante si la solicitud está completa.
- Una solicitud no se considera técnicamente completa hasta que se haya proporcionado toda la información necesaria para evaluar el desarrollo propuesto, sus impactos y su cumplimiento con las disposiciones del Código de Desarrollo de Springfield y otros códigos y estatutos aplicables.
- Las solicitudes incompletas, así como los datos insuficientes o poco claros, retrasarán el proceso de revisión y pueden resultar en una denegación.

3. El personal de la ciudad revisa la solicitud y emite una decisión

- Esta es una decisión de Tipo 1 y, por lo tanto, se toma sin aviso público y sin audiencia pública, ya que existen criterios de aprobación claros y objetivos y/o estándares de desarrollo que no requieren el uso de la discreción.
- Las decisiones abordan todos los criterios de aprobación y/o estándares de desarrollo aplicables.
- Las solicitudes pueden ser aprobadas, aprobadas con condiciones, o denegadas.
- La Ciudad envía por correo una copia de la decisión al solicitante y a cualquier parte con legitimación, y dicha decisión entra en vigencia el día en que es enviada por correo.
- La decisión emitida es la decisión final de la Ciudad y no puede ser apelada.

Lista de Requisitos de Presentación para un Desarrollo en el Distrito de Superposición de Llanuras Aluviales

NOTA: Si considera que un elemento no aplica, indique el motivo y adjunte la explicación a este formulario.

☐ **Presentado concurrentemente** con la revisión del plano del sitio, los estándares mínimos de desarrollo o las solicitudes de permisos de construcción residencial, cuando corresponda

☐ **Tarifa de solicitud:** Consulte el *Cronograma Maestro de Tarifas y Cargos* para conocer el cálculo de la tarifa apropiado. Una copia del cronograma de tarifas está disponible en el Departamento de Desarrollo y Obras Públicas y en el sitio web en www.springfield-or.gov. Las tarifas de solicitud, administrativas y de aviso aplicables son recaudadas al momento de presentar la solicitud completa.

☐ **Formulario de Solicitud de Desarrollo en Llanuras Aluviales**

☐ **Prueba de propiedad –** Escritura u otro documento registrado.

☐ **Narrativa** que explique la propuesta y cualquier información adicional que pueda tener relevancia para determinar la acción a tomar, incluidos hallazgos que demuestren cumplimiento con los Estándares de Desarrollo en el Distrito de Superposición de Llanuras Aluviales descritos en el SDC 3.3.420.

NOTA: Antes de que el Director pueda aprobar una solicitud de Desarrollo en el Distrito de Superposición de Llanuras Aluviales, la información presentada por el solicitante debe respaldar adecuadamente la solicitud. El solicitante debe abordar todos los Estándares de Desarrollo en el Distrito de Superposición de Llanuras Aluviales. Las solicitudes incompletas, así como los datos insuficientes o poco claros, retrasarán el proceso de revisión y pueden resultar en una denegación.

☐ **Una (1) copia impresa y una (1) copia digital del plano del sitio** dibujado a escala que incluya:

- ☐ Nombre, ubicación y dimensiones de todas las estructuras existentes y propuestas
- ☐ Nombre, ubicación y dimensiones de todo relleno
- ☐ Nombre, ubicación y dimensiones de todo almacenamiento de materiales
- ☐ Nombre, ubicación y dimensiones de todas las instalaciones de drenaje
- ☐ Área de elevación de inundación base
- ☐ Elevación en relación con el nivel medio del mar
    - ☐ Del nivel existente del desarrollo propuesto (para estructuras residenciales, mostrar elevaciones en las esquinas de las estructuras propuestas)
    - ☐ De la planta más baja (incluido el sótano) de todas las estructuras
    - ☐ Hasta la que cualquier estructura ha sido probada contra inundaciones
    - ☐ Para estructuras residenciales, elevaciones en las esquinas de las estructuras propuestas

☐ **Certificación de un ingeniero o arquitecto licenciado en Oregón** de que los métodos de protección contra inundaciones para cualquier estructura no residencial cumplen con los criterios de protección contra inundaciones en SDC 3.3.420 (B)(2).

☐ **Descripción** del grado en que cualquier curso de agua será alterado o reubicado como resultado del desarrollo propuesto.

Aviso Informativo – Cumplimiento con la Ley de Especies en Peligro de Extinción (Programa Nacional de Seguro contra Inundaciones de la FEMA)

Eventos Recientes

En julio de 2024, la Agencia Federal de Gestión de Emergencias (FEMA) envió una carta a las ciudades y condados de Oregón indicándoles que hicieran cambios a corto plazo en cómo regulan el desarrollo en áreas de peligro de inundación antes del 1 de diciembre de 2024. La FEMA describe estas acciones a corto plazo como "de preimplementación" porque ocurren antes de que la FEMA implemente completamente los cambios a largo plazo en el Programa Nacional de Seguro contra Inundaciones (NFIP) para cumplir con la Ley de Especies en Peligro de Extinción (ESA). Según la carta de la FEMA de julio de 2024, las ciudades y condados deben actualizar las reglas y regulaciones para las llanuras aluviales a fin de cumplir con los requisitos de la ESA.

Para más información sobre los eventos que llevaron a la carta de julio de 2024, consulte las *Preguntas Frecuentes del Departamento de Conservación y Desarrollo de Tierras sobre las Medidas de Cumplimiento de Preimplementación*, en https://www.oregon.gov/lcd/NH/Documents/DLCD_PICM_FAQ.pdf.

Instrucciones de la FEMA

La FEMA ha declarado que cualquier desarrollo nuevo propuesto dentro de un Área Especial de Peligro de Inundación debe demostrar que el desarrollo propuesto cumplirá con la ESA. Esto puede requerir que el desarrollo incluya medidas de mitigación para lograr una "pérdida neta nula" para las especies enumeradas en la ESA. Pérdida neta nula se define como "cualquier acción de desarrollo que resulte en impactos negativos a una o más funciones clave de las llanuras aluviales, que luego son mitigados o evitados para compensar dichos impactos".

Para demostrar que un desarrollo propuesto cumplirá con la ESA, la FEMA requiere que los solicitantes del desarrollo preparen un análisis de impacto específico para la propiedad que la FEMA llama "Evaluación de Mitigación de las Llanuras Aluviales". Esta evaluación específica de la propiedad debe incluir una demostración de que el desarrollo propuesto, una vez completado, no resultará en una pérdida neta de almacenamiento de inundación, calidad del agua o vegetación ribereña. Los propietarios pueden necesitar contratar a un profesional calificado para producir la evaluación. La FEMA ha producido varios documentos para ayudar con la preparación de esta evaluación. Estos documentos están disponibles en la página web de la FEMA para la integración de la ESA en Oregón: https://www.fema.gov/about/organization/region10/oregon/nfip-esa-integration.

Todos los solicitantes de desarrollos en llanuras aluviales proceden bajo su propio riesgo; la Ciudad de Springfield no garantiza que un Permiso de Superposición de Desarrollo en Llanuras Aluviales procesado bajo los estándares actuales en SDC 3.4.400 cumplirá con todos los requisitos potencialmente aplicables bajo la ESA. Se recomienda a todos los solicitantes que consulten con su propio asesor legal para obtener orientación sobre el cumplimiento con la ESA para desarrollos dentro de un Área Especial de Peligro de Inundación.

Implementación en la Ciudad de Springfield

La participación continua en el Programa Nacional de Seguro contra Inundaciones requerirá que la Ciudad de Springfield actualice las reglas y regulaciones para los desarrollos en llanuras aluviales. La Ciudad está en proceso de adoptar la ordenanza modelo de la FEMA para cumplir con el requisito de las Medidas de Cumplimiento de Preimplementación. Más información sobre los cambios propuestos al código de la Ciudad se proporciona en la página web de Gestión de Llanuras Aluviales de la Ciudad: https://springfield-or.gov/city/development-public-works/floodplain-management/.